

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C
Bogotá D.C., 08 OCT 2020

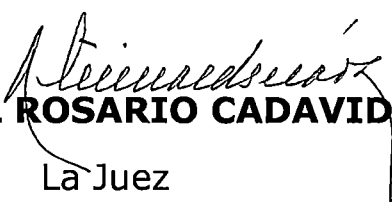
Ref.: 11001311001320200011000

Para los efectos legales pertinentes téngase al señor SAITH ENRIQUE CASAS SUAREZ, de acuerdo al escrito presentado a este proceso notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 98 del CGP, se tiene que el demandado en la impugnación se allanó a los hechos y pretensiones de la demanda.

Se requiere a la apoderada de la parte actora proceda a remitir la demanda y sus anexos junto con el auto admisorio de la demanda a MARIA ALEJANDRA CASAS RODIGUEZ dejando las constancias del caso en el expediente para efecto de contabilizar el término respectivo.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÀREZ

La Juez

NOTIFICACIÓN

ESTADO No. 107 HOY: 09 OCT. 2020


LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria